



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 - 2021-GM/MPMN

Moquegua, 15 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-GAJ/GM/MPMN, presentando por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo 2021, denominado "**GESTIÓN PARA EL ASESORAMIENTO DE CARÁCTER LEGAL PARA OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, DURANTE EL AÑO 2021**", para dicha Gerencia, indicando que se realice la evaluación correspondiente por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su aprobación; consignándose en el Plan como objetivo general, brindar asesoramiento de carácter legal y jurídico a las áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en los asuntos relacionados a las funciones propias de cada una de las oficinas, para garantizar la correcta aplicación de las normas legales de carácter municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe N° 017-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 12-01-2021 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que este Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, por S/.222,434.00 soles, y que la Gerencia de Asesoría Jurídica, debe registrar en este año 2021, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N° 040-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 13-01-2020, señala que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. Expresa que para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada, en su ejecución; opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, considerando el monto de S/.222,434.00 soles y plazo de ejecución en el presente año 2021.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 045-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. José Luis Ballon Lima, concluyendo en su Informe N° 003-2021-JLBL-IO/OSLO/GM/MPMN del 15-01-2021, que el Plan presentado cumple con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación aprobación presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, el Plan cuenta con opinión favorable de consistencia dado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización según el lineamiento ya mencionado; y que, dadas las aprobaciones ya mencionadas se recomienda derivar este Plan de Trabajo para que continúe su trámite para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio.

La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observación alguna, remite la conformidad del Plan de Trabajo, con el Informe N° 0109-2021-OSLO/GM/MPMN a Gerencia Municipal, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 069-2021-GAJ/GM/MPMN del 15-01-2021 es de opinión, declarar procedente, en aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 069-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "**GESTIÓN PARA EL ASESORAMIENTO DE CARÁCTER LEGAL PARA OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DURANTE EL AÑO 2021**"; presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo. Según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados - Recursos Directamente Recaudados – Foncomun.
Importe Total Presupuesto: S/.222,434.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (Ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Gerente de Asesoría Jurídica, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el Gerente de Asesoría Jurídica, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la Ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL